



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



ANEXO 21.2

Soporte Casos Requerimiento AMVA1

Revisión de mediano plazo Del Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Departamento Administrativo de Planeación

2026



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El presente anexo constituye el soporte técnico y cartográfico del requerimiento asociado al mapa de formulación 12_Subsistema de Espacio Público Esparcimiento y Encuentro Proyectado_P, mediante el cual se realizó un ejercicio comparativo entre las capas de espacio público proyectado contenidas en el POT vigente adoptado mediante el Acuerdo 48 de 2014 y las correspondientes a la propuesta de Revisión de Mediano Plazo del POT 2026.

Como resultado de dicha comparación, se identificó que algunos polígonos asociados al Subsistema de Espacio Público de Esparcimiento y Encuentro Proyectado, localizados en suelos de protección y vinculados a la Estructura Ecológica Principal, presentes en la cartografía protocolizada en el año 2014, fueron ajustados, redelimitados o suprimidos en la propuesta normativa actual.

Los casos identificados corresponden a los siguientes espacios públicos:

- Parque Recreativo El Rodeo
- Lote El Castillo
- Parque Recreativo El Campestre
- Ecoparque Alto de Mora
- Ecoparque Quebrada Ana Díaz
- Microcuenca Quebrada La Malpaso
- Microcuenca Quebrada La Poblada
- Microcuenca La Puerta - Borboliona
- Ecoparque Comuna 9 - Vereda Las Palmas

En este sentido, el presente documento desarrolla el análisis de cada caso de manera individual, incorporando:

- La descripción normativa y cartográfica del ajuste realizado.
- La comparación entre la delimitación establecida en el Acuerdo 48 de 2014 y la propuesta de Revisión de Mediano Plazo.
- La justificación técnica de los cambios efectuados.
- La identificación de las superposiciones con equipamientos colectivos consolidados o con otros instrumentos de planificación.
- La información cartográfica correspondiente a cada polígono.
- Las fichas soporte asociadas y la documentación técnica complementaria.

Adicionalmente, como parte integral del soporte técnico del requerimiento, se anexan las respectivas bases cartográficas en formato GDB y las fichas SePOT asociadas a los ajustes desarrollados.

El proceso de depuración técnica realizado sobre los espacios públicos proyectados responde a la necesidad de armonizar la base cartográfica y normativa del Subsistema de Espacio Público de Esparcimiento y Encuentro, en concordancia con la realidad física del territorio, la consolidación de equipamientos colectivos y la incorporación de instrumentos complementarios de planificación, como las fichas SePOT y los macroproyectos Santa Elena e Iguañá.

Los ajustes desarrollados entre el Acuerdo 48 de 2014 y la Revisión de Mediano Plazo se sustentan principalmente en los siguientes criterios:



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- **Eliminación de superposiciones:** Se identificaron casos en los que áreas clasificadas como espacio público proyectado coincidían territorialmente con equipamientos colectivos consolidados. En consecuencia, se adelantó un proceso de depuración orientado a eliminar duplicidades y reconocer la autonomía funcional y normativa de los equipamientos existentes.
- **Actualización cartográfica y catastral:** Las áreas y delimitaciones de los polígonos fueron ajustadas a partir de procesos de redelimitación predial, actualización de información catastral e integración de archivos GDB, garantizando mayor precisión espacial y coherencia entre la normativa y las condiciones actuales del suelo.
- **Articulación con instrumentos de planificación:** Se incorporaron los Macroproyectos La Iguañá y Santa Elena, así como las modificaciones formalizadas mediante fichas SePOT, permitiendo armonizar el subsistema de espacio público con las actuaciones urbanísticas y ambientales definidas para estos ámbitos territoriales.

Parque Recreativo El Rodeo

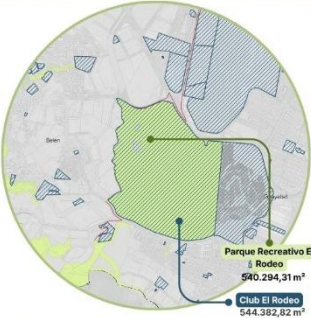
Bajo el marco del Acuerdo 48 de 2014, el espacio público proyectado Parque Recreativo El Rodeo presentaba una doble condición normativa. Por un lado, hacía parte del Subsistema de Espacio Público de Esparcimiento y Encuentro bajo la categoría de Parque Recreativo, clasificado como parque de orden general y nivel regional-metropolitano, con un área de 540.294 m². Paralelamente, el mismo ámbito territorial se encontraba reconocido como equipamiento colectivo perteneciente al componente de Recreación y Deporte, nivel ciudad, con una superficie de 544.383 m².

En la Revisión de Mediano Plazo se adelantó un proceso de depuración normativa orientado a eliminar la superposición entre el espacio público proyectado y el equipamiento colectivo consolidado. Como resultado, se suprimió la clasificación de espacio público proyectado para este sector y se consolidó el reconocimiento del equipamiento Club El Rodeo, categorizado como equipamiento deportivo y recreativo no tradicional de nivel distrital. Adicionalmente, el área fue actualizada a 548.679 m², conforme a la redelimitación catastral de los predios que conforman el equipamiento.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

PARQUE RECREATIVO EL RODEO EL RODEO- COMUNA 10, GUAYABAL	ACUERDO 48 DE 2014	REVISIÓN MEDIANO PLAZO
	 Espacio público Proyectado Equipamientos colectivos	 Club El Rodeo 548.679,10m²
ESPACIO PÚBLICO PROYECTADO	Parque Recreativo El Rodeo Categoría: Parque Recreativo Orden: General Nivel: Regional / Metropolitano Área: 540.294 m²	No registra Espacio Público proyectado
EQUIPAMIENTO	Club El Rodeo Componente: Equipamiento de Recreación y Deporte Nivel: Ciudad Código: EBS Área: 544.383 m²	Club El Rodeo Tipo: Equipamientos deportivos y recreativos no tradicionales Componente: Equipamientos de Recreación y Deporte (RE) Nivel: Distrital Área: 548.679 m²



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

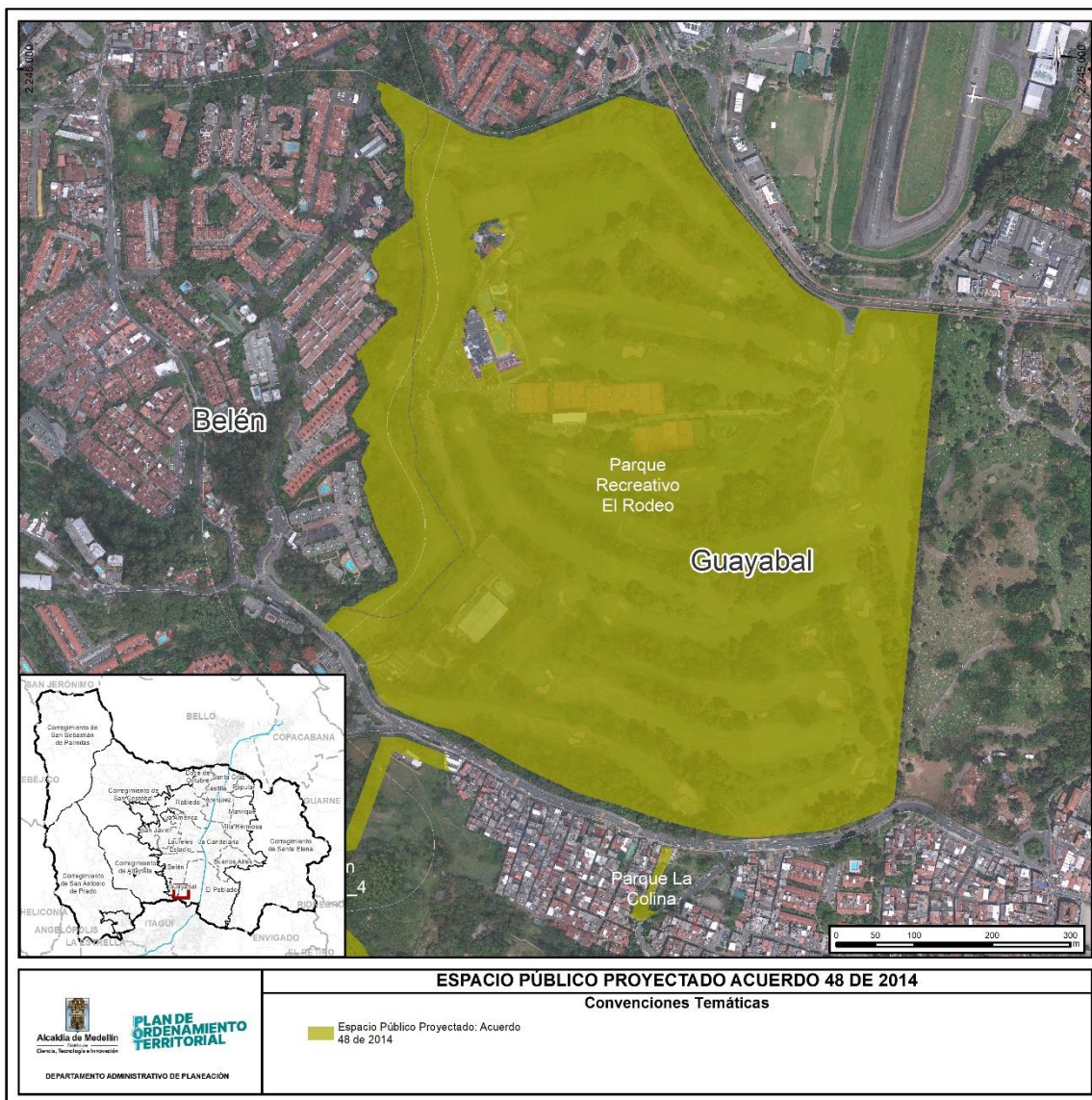


CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

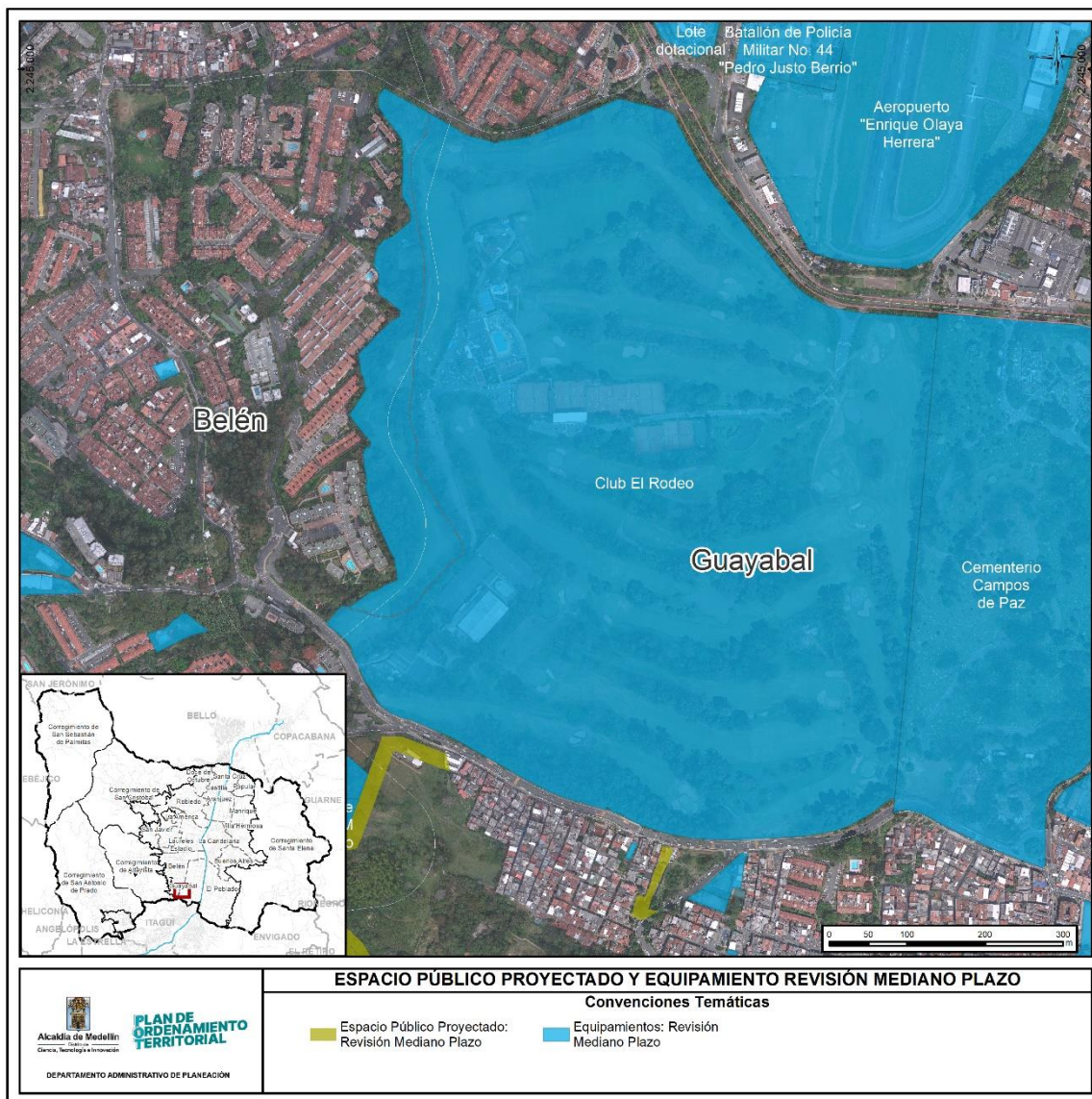


CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Parque Recreativo El Campestre

En el Acuerdo 48 de 2014, el espacio público proyectado Parque Recreativo El Campestre presentaba igualmente una doble condición normativa. El polígono se encontraba clasificado como Parque Recreativo dentro del sistema de espacio público proyectado, con un área de 211.982,65 m². Simultáneamente, en dicho ámbito se localizaban equipamientos colectivos consolidados correspondientes al Colegio Gimnasio Los Pinares (Educación), el Museo El Castillo (Cultura) y el Club Campestre (Recreación y Deporte).



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



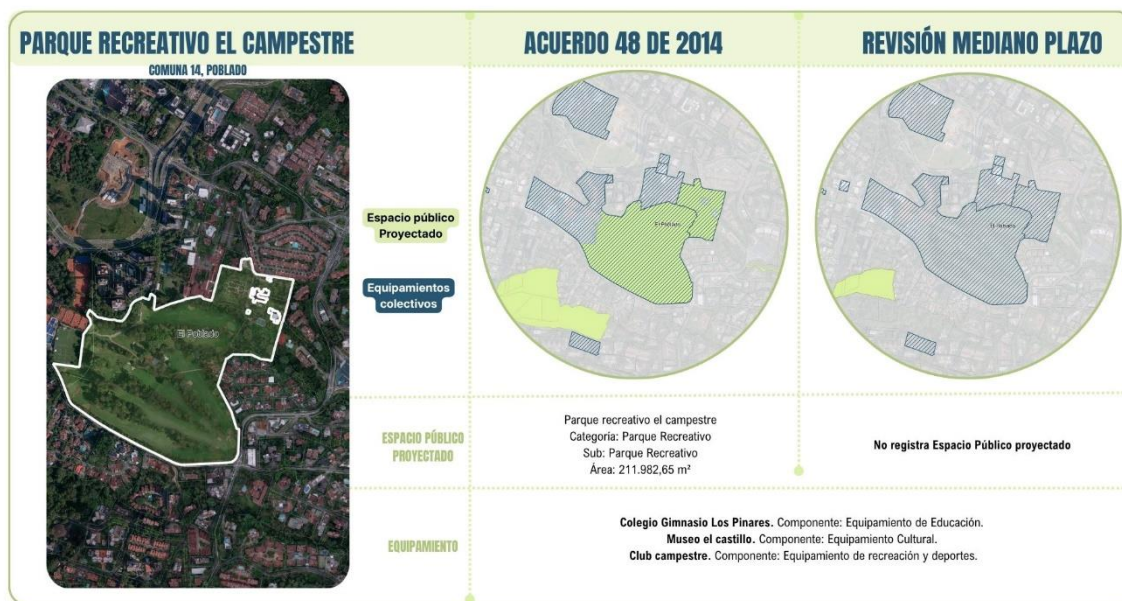
CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En la Revisión de Mediano Plazo se efectuó un proceso de depuración cartográfica y normativa para eliminar la superposición entre el espacio público proyectado y los equipamientos existentes. En consecuencia, se suprimió la categoría de parque proyectado y se reconoció la permanencia y consolidación de los equipamientos colectivos asociados a los componentes de educación, cultura y recreación y deporte, ajustando la normativa a las condiciones físicas y funcionales efectivamente existentes en el sector.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

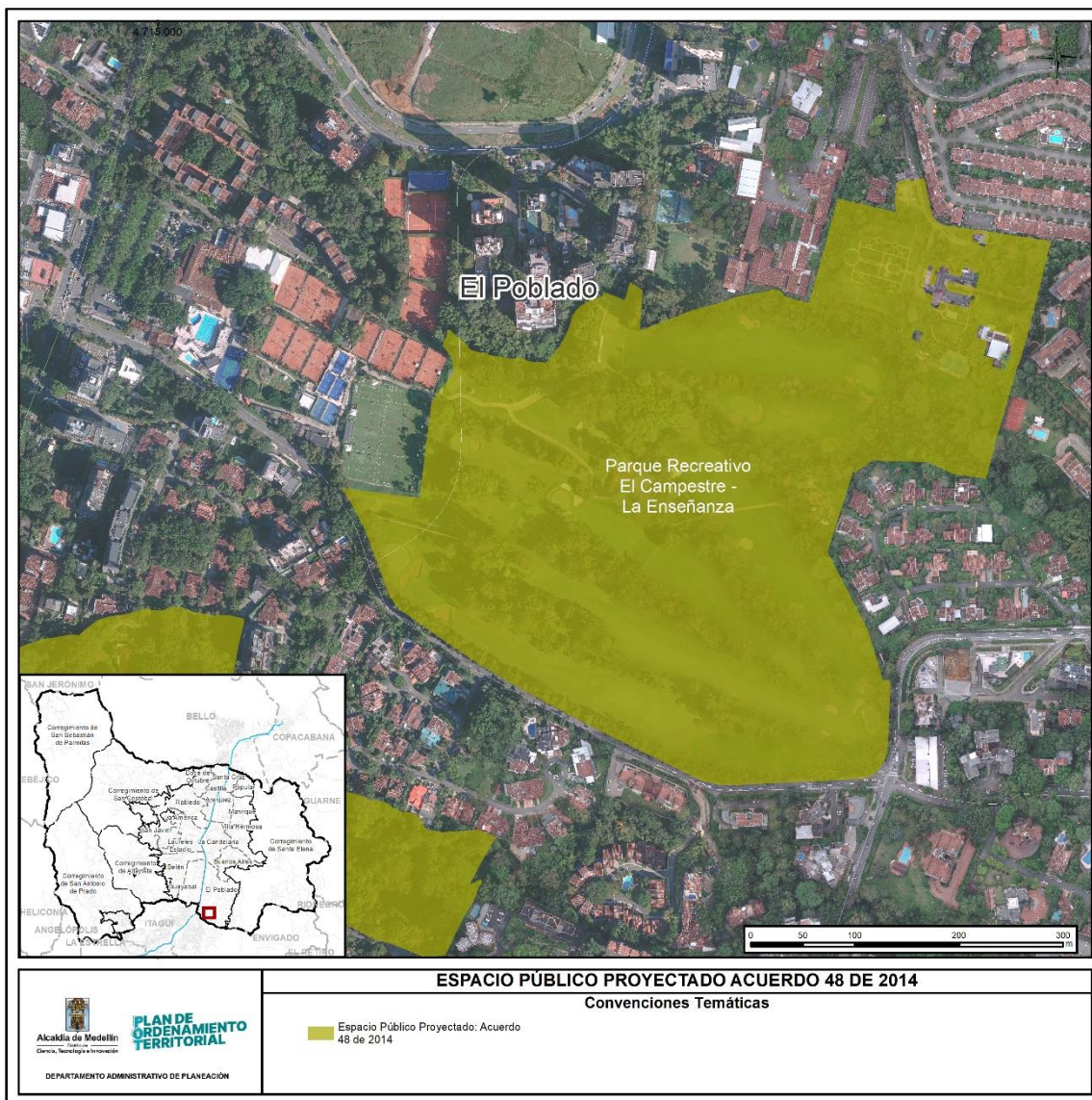


CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

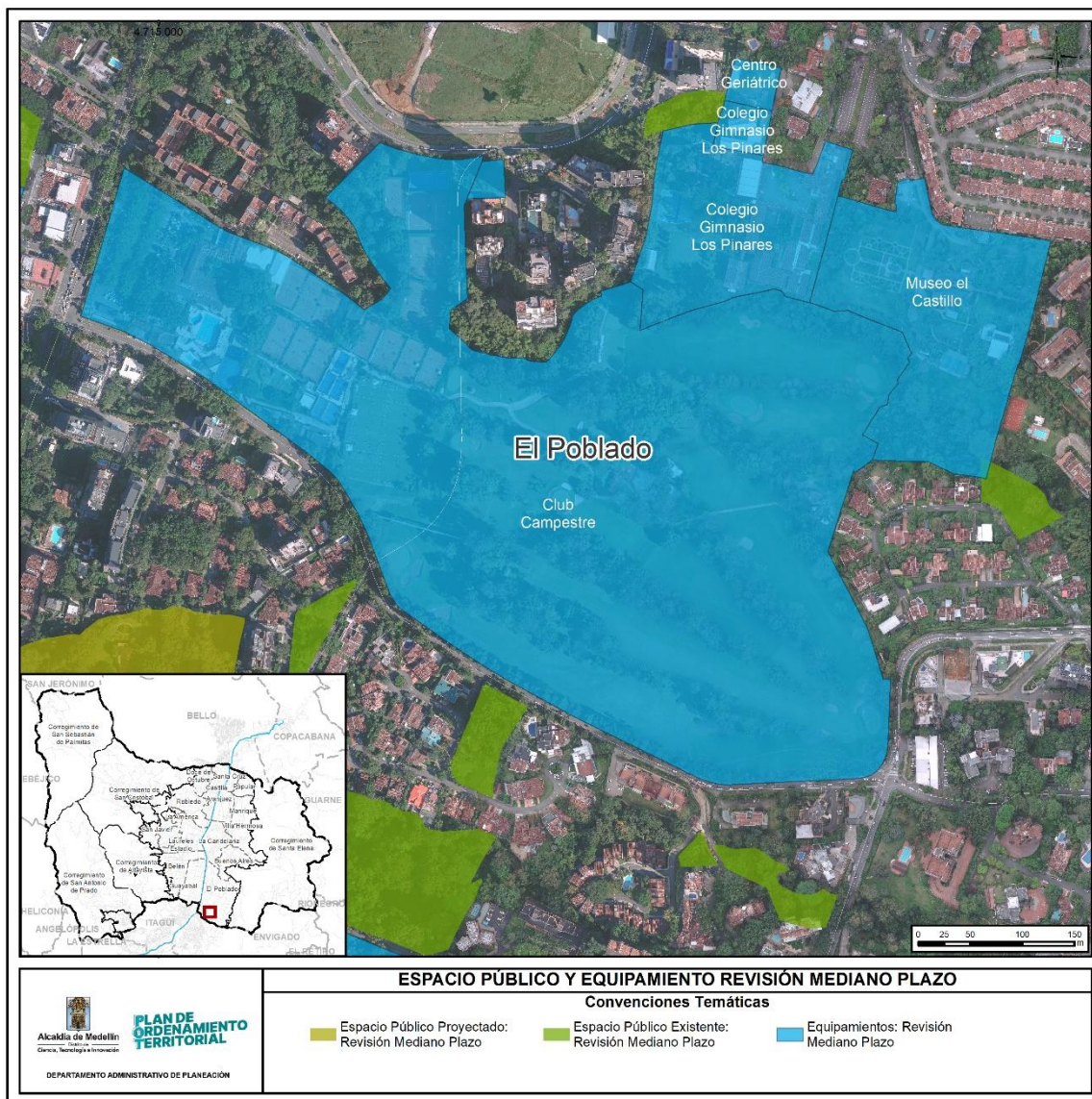


CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



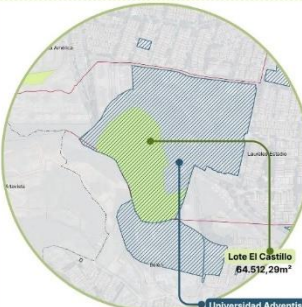
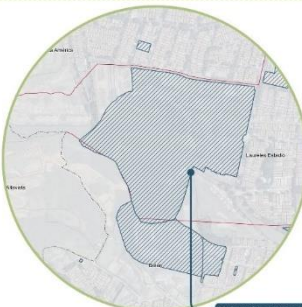
Lote El Castillo

Bajo el Acuerdo 48 de 2014, el espacio público proyectado Lote El Castillo se encontraba clasificado como Parque Recreativo Pasivo, de orden local y nivel zonal-corregimental, con una superficie de 64.512,30 m². No obstante, el mismo ámbito territorial coincidía con el equipamiento colectivo asociado a la Universidad Adventista, clasificado dentro del componente de Equipamientos de Educación, nivel ciudad, con un área de 196.172,46 m².



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En la Revisión de Mediano Plazo se realizó la depuración normativa correspondiente, eliminando la superposición entre ambas categorías. Como resultado, se suprimió la clasificación de espacio público proyectado y se consolidó el reconocimiento del equipamiento de Educación Superior correspondiente a la Universidad Adventista, clasificado como equipamiento de nivel distrital. Su área fue actualizada a 196.172,29 m², de acuerdo con los ajustes cartográficos y normativos incorporados en la revisión.

LOTE EL CASTILLO LA CASTELLANA- COMUNA 11, LAURELES		ACUERDO 48 DE 2014	REVISIÓN MEDIANO PLAZO
	Espacio público Proyectado		
	Equipamientos colectivos	Lote El Castillo 64.512,29m ²	Universidad Adventista 196.172,29m ²
	ESPACIO PÚBLICO PROYECTADO	Lote El Castillo Categoría: Parque Recreativo Subcategoría: Parque recreativo pasivo Orden: Local Nivel: Zonal- Corregimental Área: 64.512,30 m ²	No registra Espacio Público proyectado
	EQUIPAMIENTO	Universidad Adventista Componente: Equipamiento de Educación Nivel: Ciudad Área: 196.172,46 m ²	Universidad Adventista Tipo: Educación Superior Componente: Equipamientos de Educación (ED) Nivel: Distrital Área: 196.172,29 m ²



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Ecoparque Alto de Mora

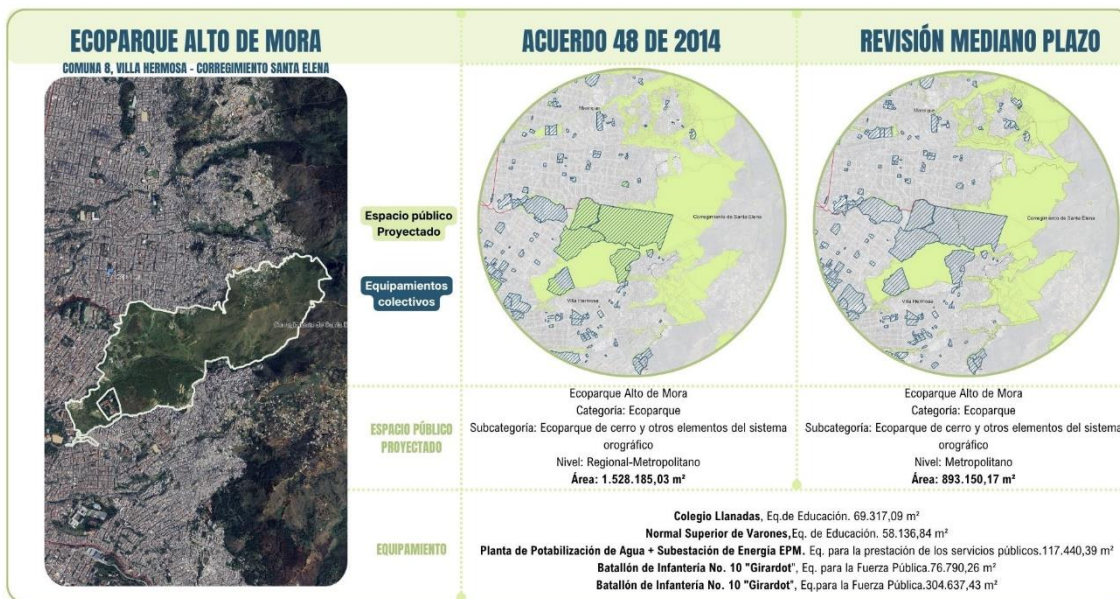
En el marco del Acuerdo 48 de 2014, el Ecoparque Alto de Mora hacía parte del sistema de espacio público proyectado bajo la categoría de Ecoparque de cerro y otros elementos del sistema orográfico, de nivel regional-metropolitano, con una superficie de 1.528.185,03 m². Dentro de este ámbito se identificaban diversos equipamientos colectivos consolidados, entre ellos el Colegio Llanadas, la Normal Superior de Varones, la Planta de Potabilización de Agua y Subestación de Energía de EPM, así como el Batallón de Infantería No. 10 “Girardot”.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Durante la Revisión de Mediano Plazo se desarrolló un proceso de depuración orientado a excluir de la delimitación proyectada las áreas correspondientes a equipamientos ya consolidados. Como resultado, el espacio público proyectado permaneció bajo la categoría de Ecoparque de nivel metropolitano, pero con un área ajustada a 893.150,17 m². Paralelamente, se mantuvo el reconocimiento de los equipamientos colectivos existentes, eliminando la superposición normativa sobre sus superficies.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

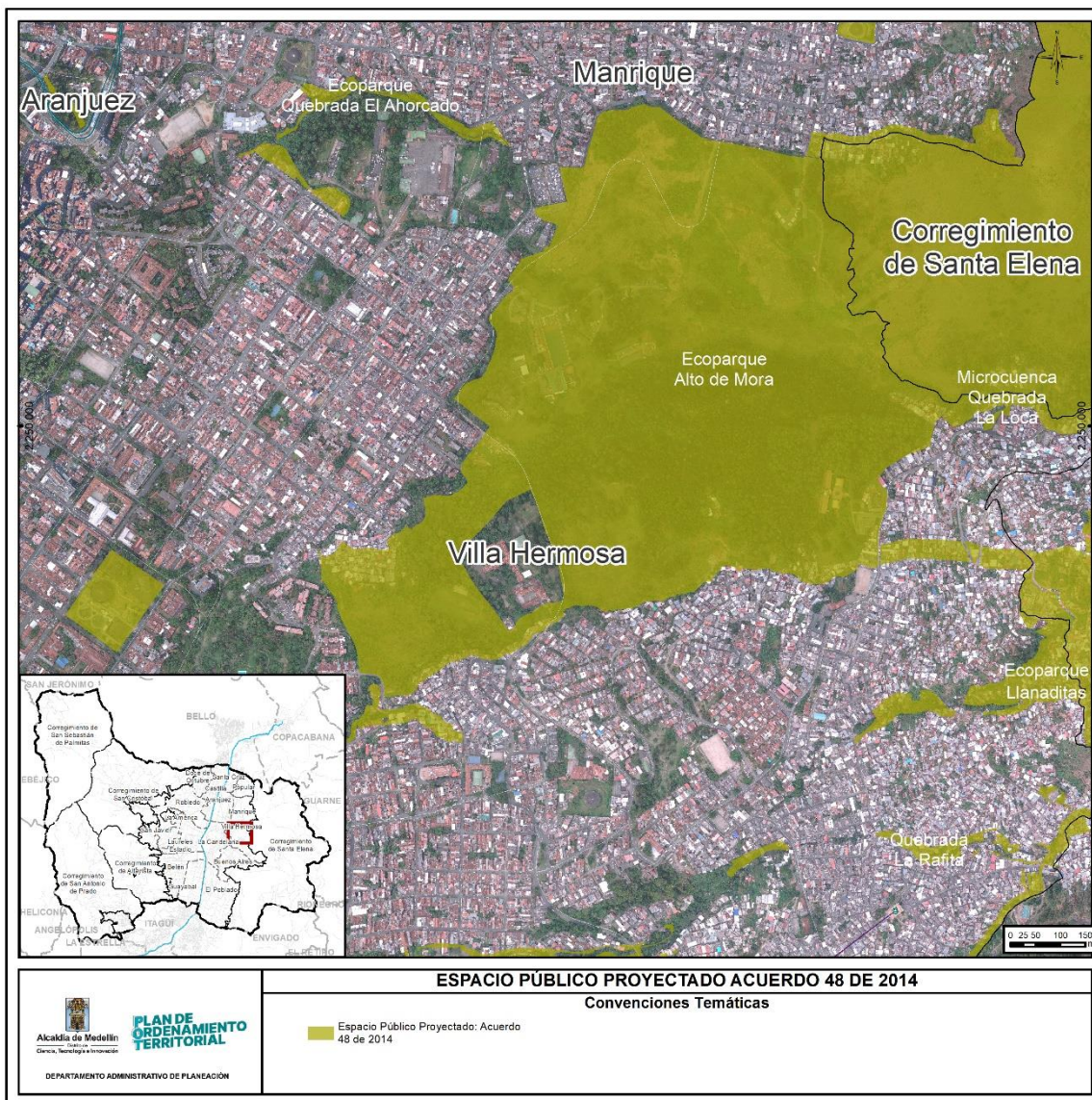


CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



En la Revisión de Mediano Plazo se adelantó un proceso de ajuste técnico y cartográfico sustentado en estudios de amenaza y riesgo, así como en la incorporación de las fichas SePOT 0149 y 3966. Como resultado, se suprimió la clasificación de espacio público proyectado para este sector, excluyendo predios como el lote CBML 12120120005 y otros





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ámbitos del ecoparque debido a la redefinición del polígono y a la reclasificación de áreas con condición de amenaza media por inundación. De esta manera, la actualización normativa incorpora criterios de gestión del riesgo y ajusta la delimitación a los estudios técnicos vigentes.

ECOPARQUE Q. ANA DIAZ COMUNA 11, LAURELES - COMUNA 12, LA AMÉRICA		ACUERDO 48 DE 2014	REVISIÓN MEDIANO PLAZO
	Espacio público Equipamientos colectivos		
	ESPACIO PÚBLICO PROYECTADO	Microcuenca quebrada Ana Díaz Categoría: Ecoparque Subcategoría: Ecoparque de quebrada y otros cuerpos de agua Nivel: Regional-Metropolitano Área: 776.737,47 m ²	
	JUSTIFICACIÓN	Se excluyen áreas de espacio público proyectado por ajustes cartográficos derivados de estudios técnicos. En la Ficha 3966, se excluye el lote CBML 12120120005 por redefinición del polígono proyectado. En la Ficha 0149, se excluyen varios predios del Ecoparque de la Quebrada Ana Díaz y el predio CBML 12120260001, debido a que corresponden a áreas de espacio público existente asociadas a la red hidrográfica y zonas verdes con condición de amenaza media por inundación, por lo que fueron reclasificadas y ajustadas cartográficamente.	



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

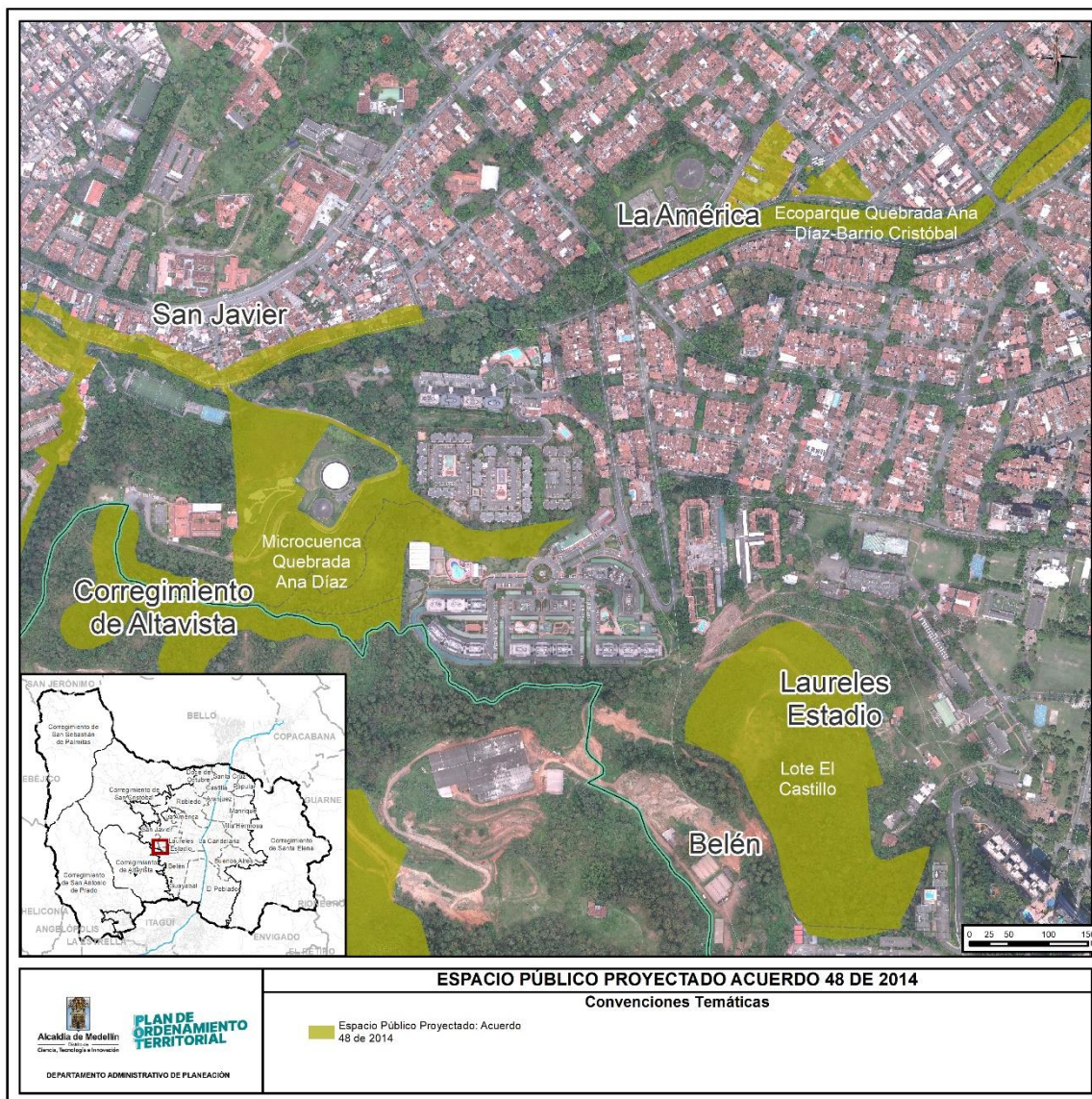


CO17/7740



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Microcuenca Quebrada La Malpaso

En el Acuerdo 48 de 2014, la Microcuenca Quebrada La Malpaso se encontraba clasificada como Ecoparque de quebrada y otros cuerpos de agua, con un área de 461.325,24 m². Dentro de su delimitación se identificaban equipamientos colectivos consolidados como Ciudad Don Bosco, la Institución Educativa Aures, el Jardín Infantil Buen Comienzo Aures, el Centro de Rehabilitación Aures y la Estación de Bombeo de EPM.

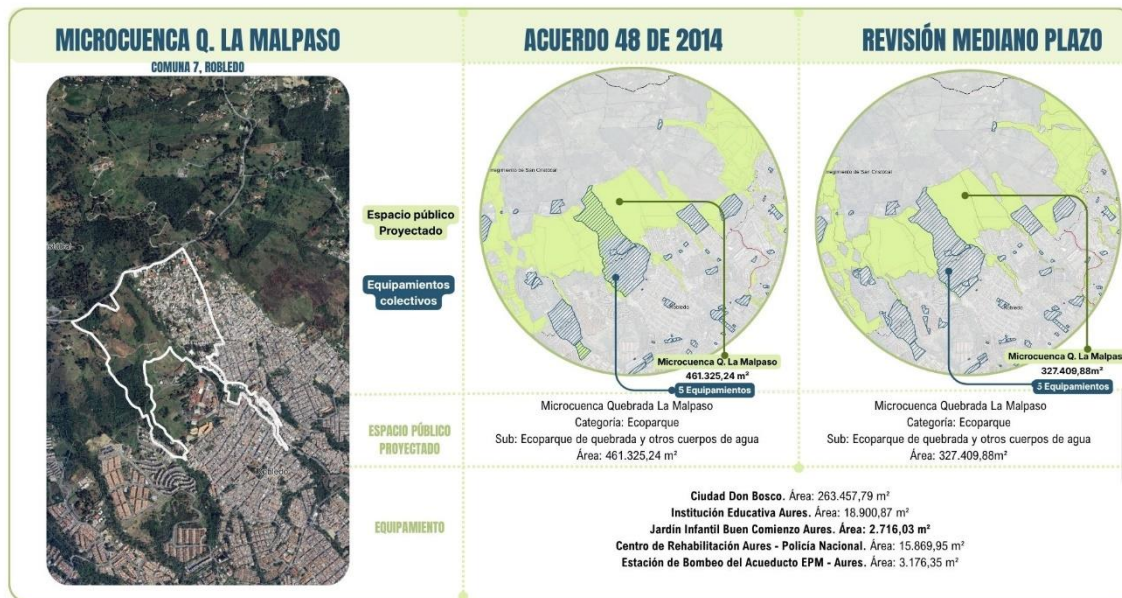
En la Revisión de Mediano Plazo se realizó un proceso de depuración normativa para eliminar la superposición entre el espacio público proyectado y dichos equipamientos.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Como resultado, el ecoparque permaneció dentro del sistema de espacio público proyectado, aunque con un área reducida a 327.409,88 m². Asimismo, se reconoció la autonomía de los equipamientos asociados a educación, salud y servicios públicos, ajustando la normativa a las condiciones consolidadas del territorio.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

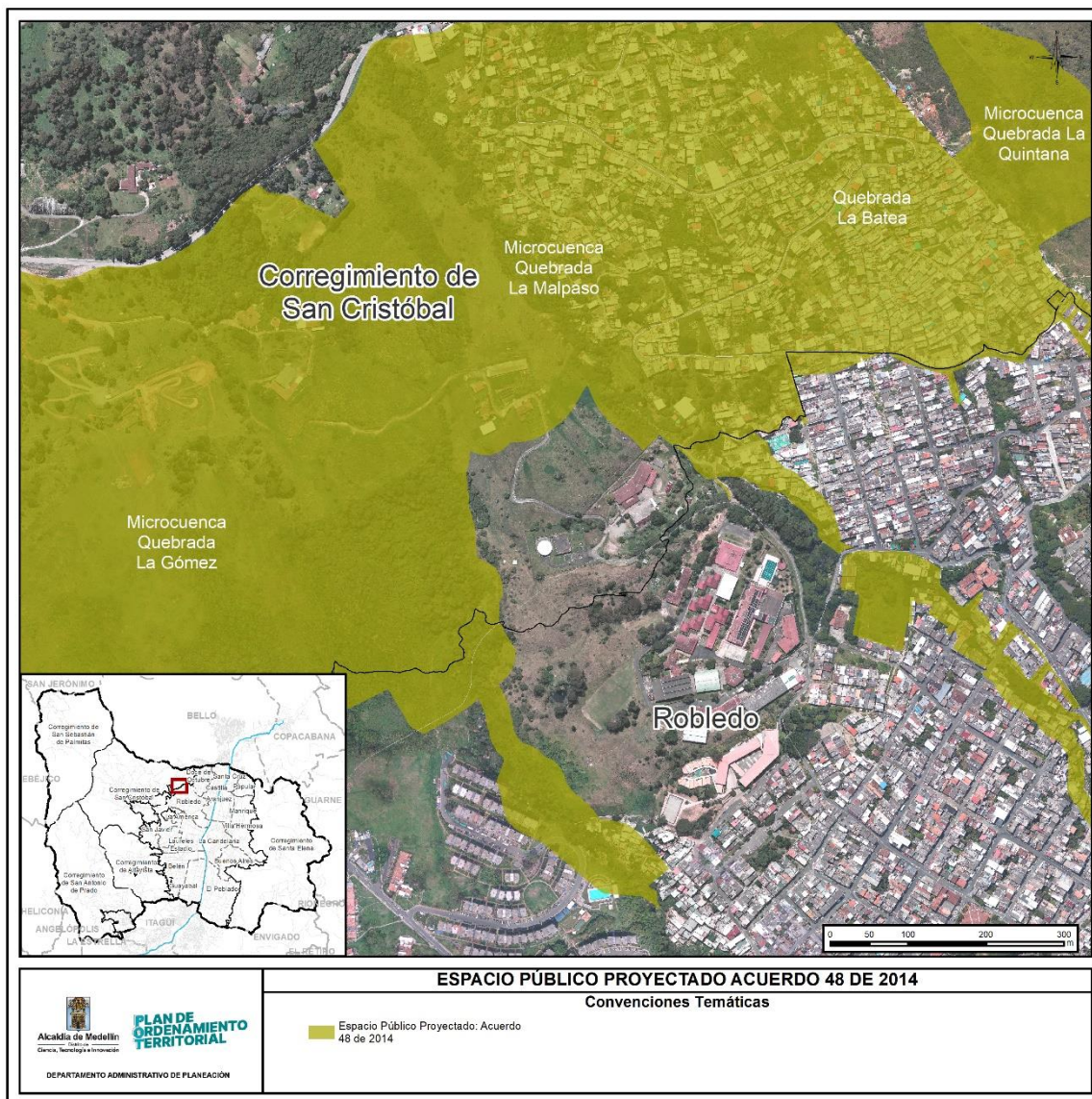


CO17/7740



Alcaldía de Medellín

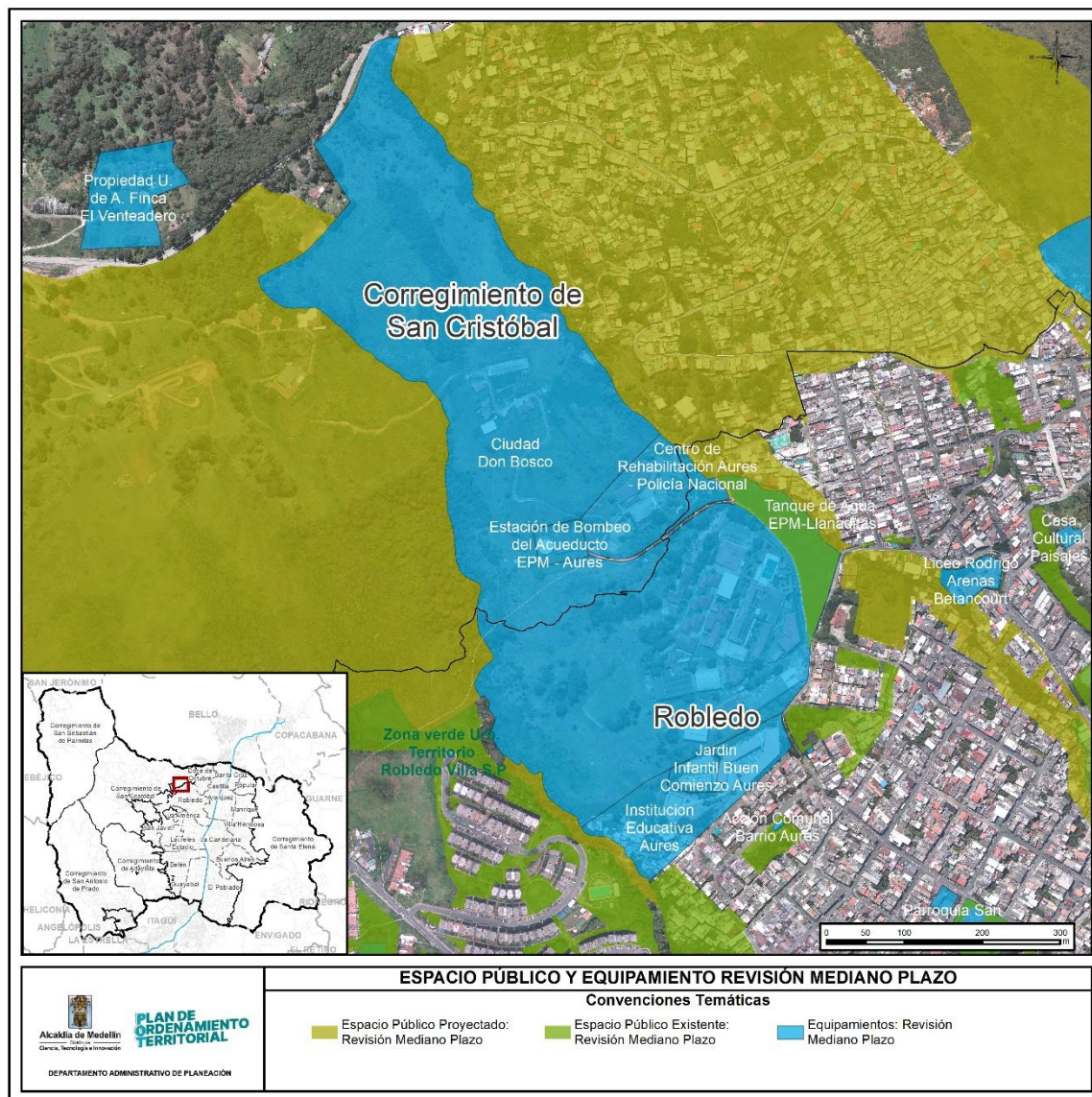
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Microcuenca Quebrada La Poblada

Bajo el Acuerdo 48 de 2014, la Microcuenca Quebrada La Poblada se encontraba clasificada como Ecoparque de quebrada y otros cuerpos de agua, con un área de 107.844,02 m². En este ámbito territorial se localizaban equipamientos colectivos asociados al componente de educación, específicamente el Seminario Padres Carmelitas Monticello y el Colegio Latino.

En la Revisión de Mediano Plazo se llevó a cabo la depuración de las áreas superpuestas entre el espacio público proyectado y los equipamientos educativos existentes. Como resultado, el ecoparque permaneció clasificado dentro del sistema de espacio público, pero

Centro Administrativo Distrital CAD

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144

Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

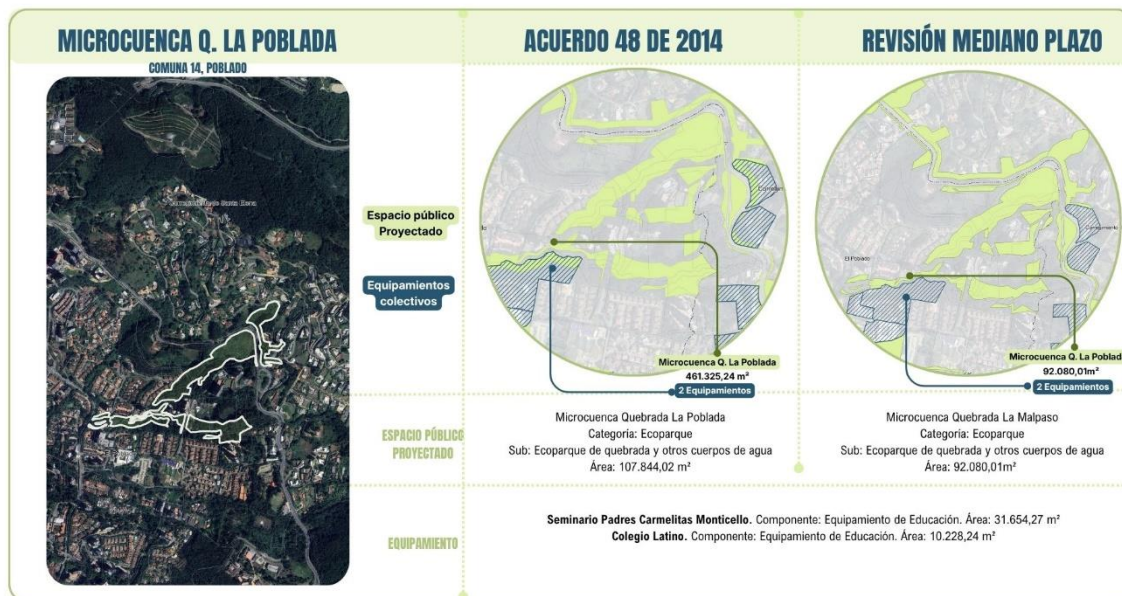


CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

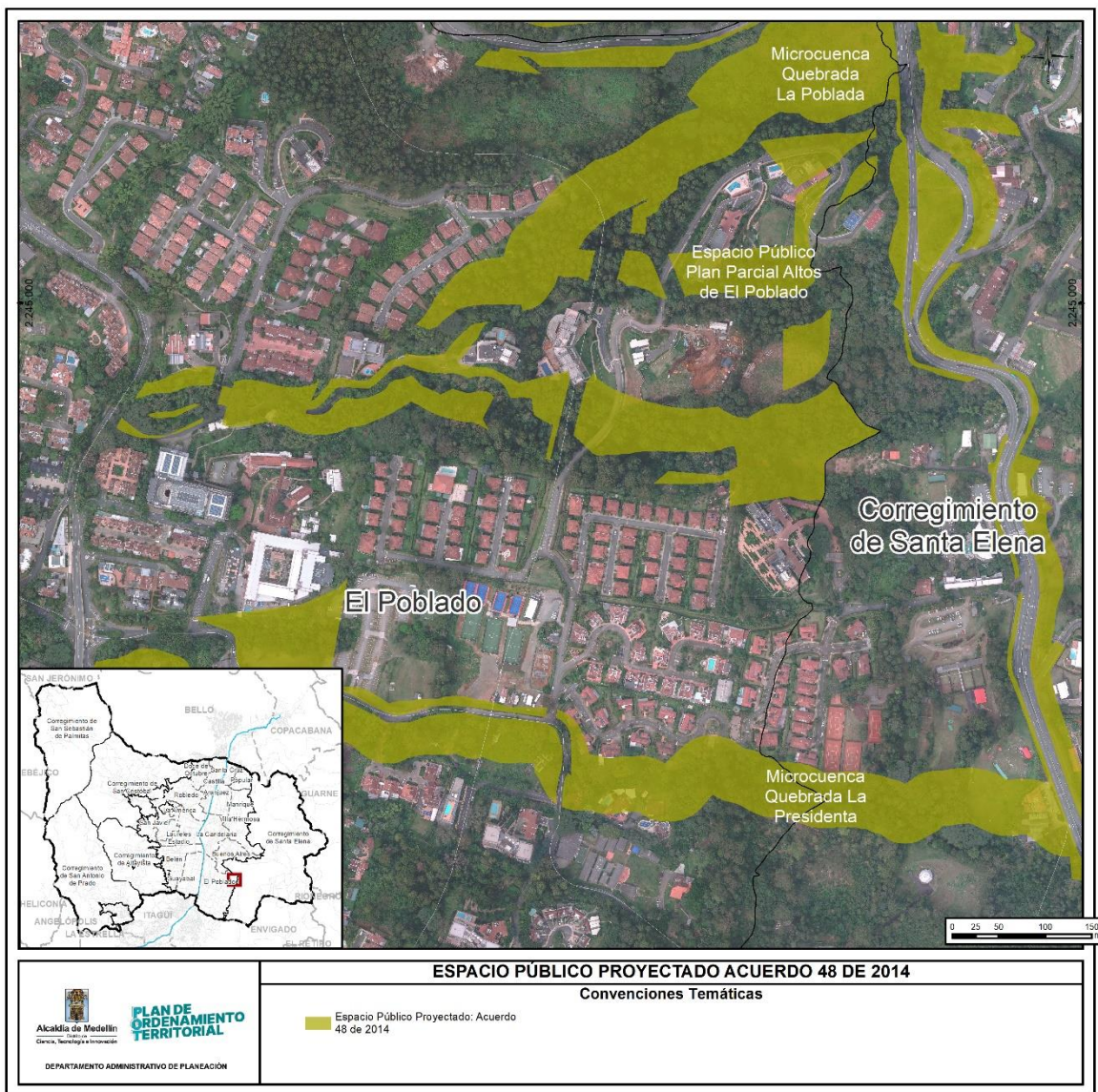
con un área ajustada a 92.080,01 m². En consecuencia, se reconoció la permanencia de los equipamientos educativos consolidados y se eliminó la duplicidad normativa sobre sus superficies.





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



www.medellin.gov.co

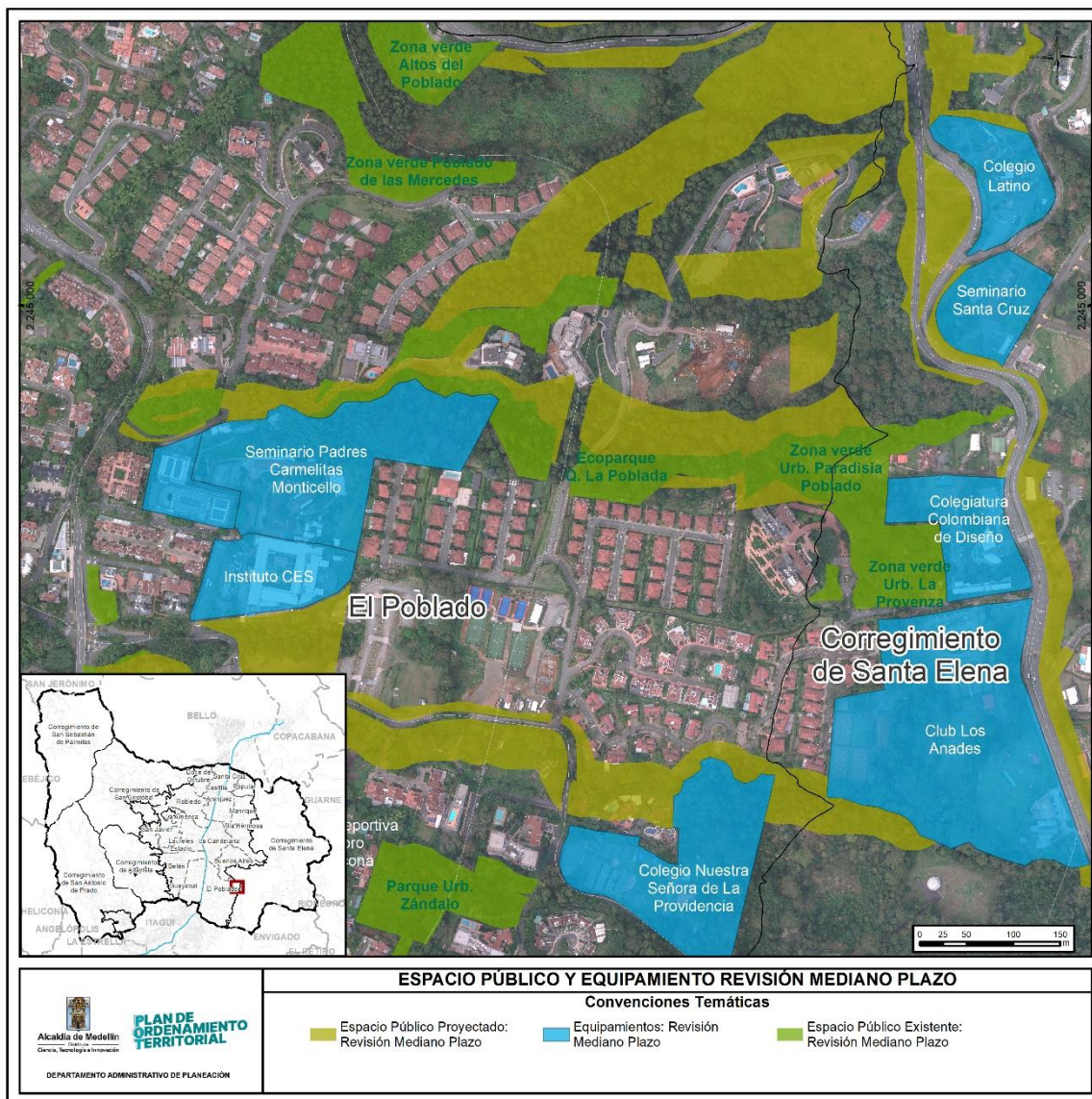
Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Microcuenca La Puerta - Borboliona

En el marco del Acuerdo 48 de 2014, la Microcuenca La Puerta - Borboliona hacía parte del sistema de espacio público proyectado bajo la categoría de Ecoparque de quebrada y otros cuerpos de agua, con una superficie de 241.421,94 m².

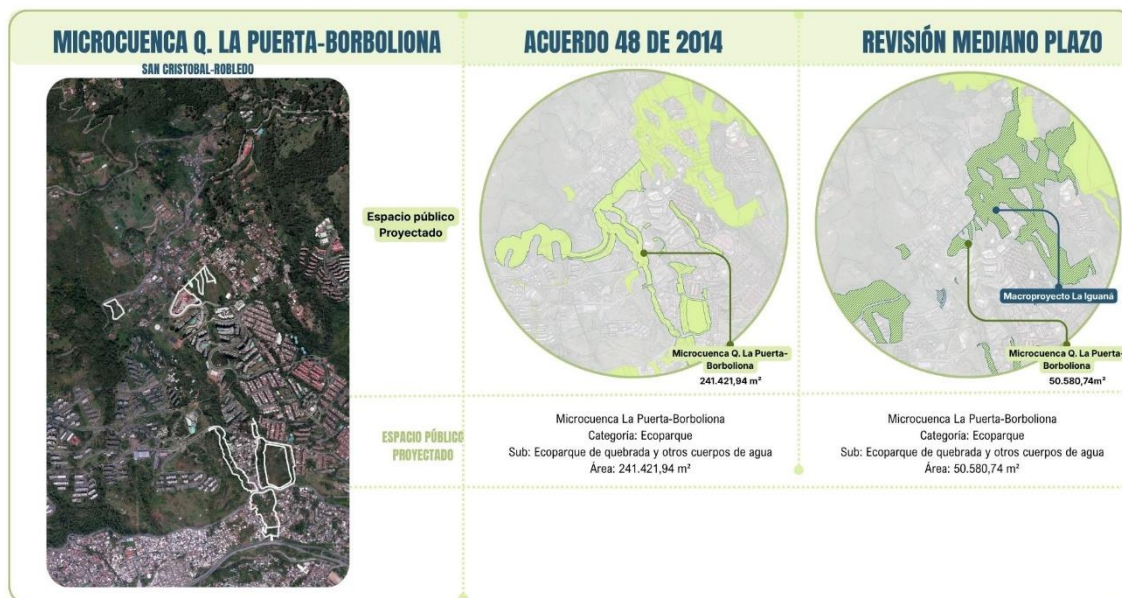
Durante la Revisión de Mediano Plazo se adelantó un proceso de ajuste cartográfico y normativo derivado de la incorporación de las determinantes del Macroproyecto La Iguaná, para lo cual se integró la respectiva GDB como soporte técnico. Como resultado de esta armonización, el ecoparque mantuvo su clasificación, aunque con un área ajustada a



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

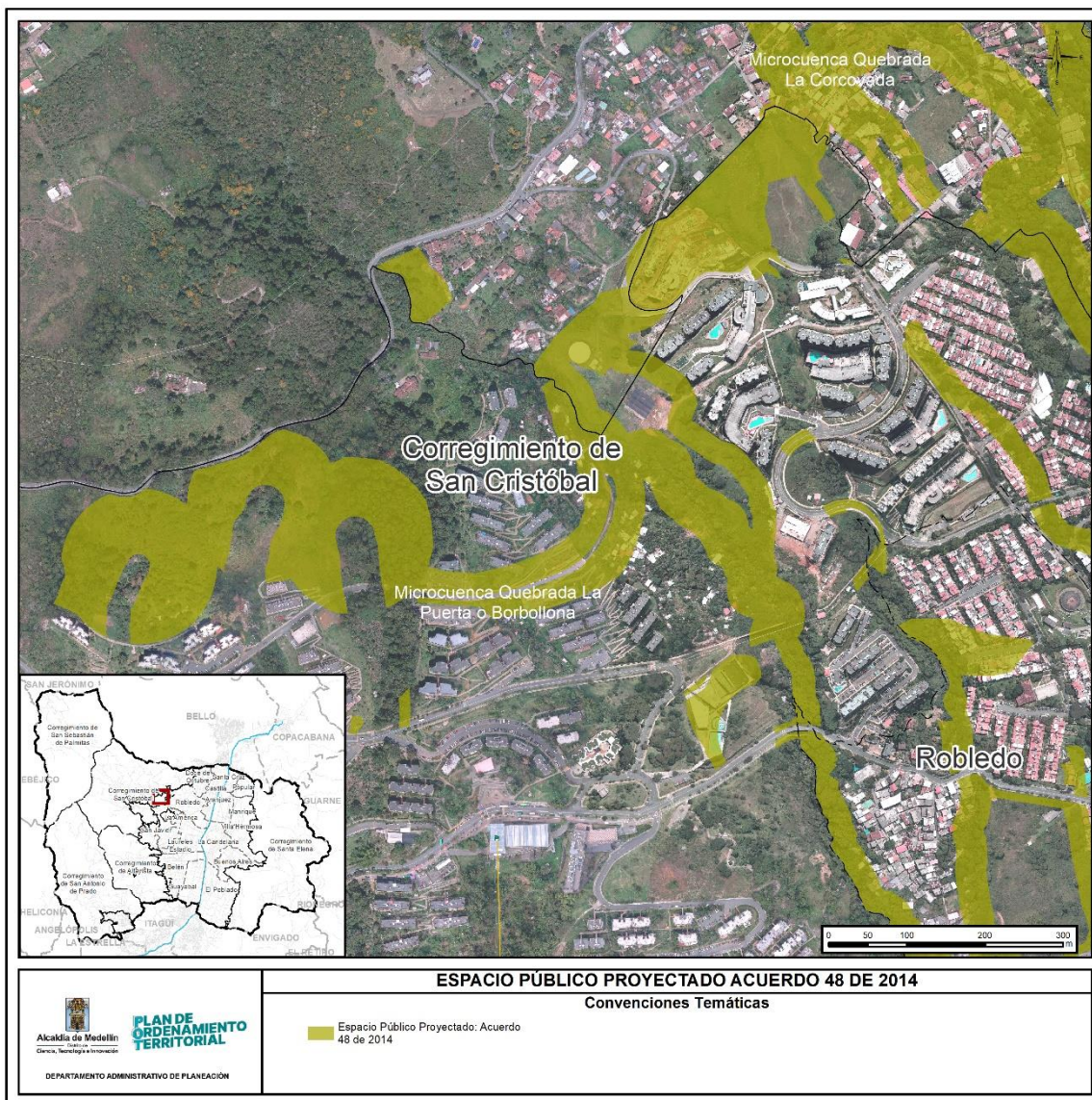
50.580,74 m². El ajuste permitió garantizar coherencia entre el sistema de espacio público y las directrices urbanísticas y ambientales definidas por el macroproyecto.





Alcaldía de Medellín

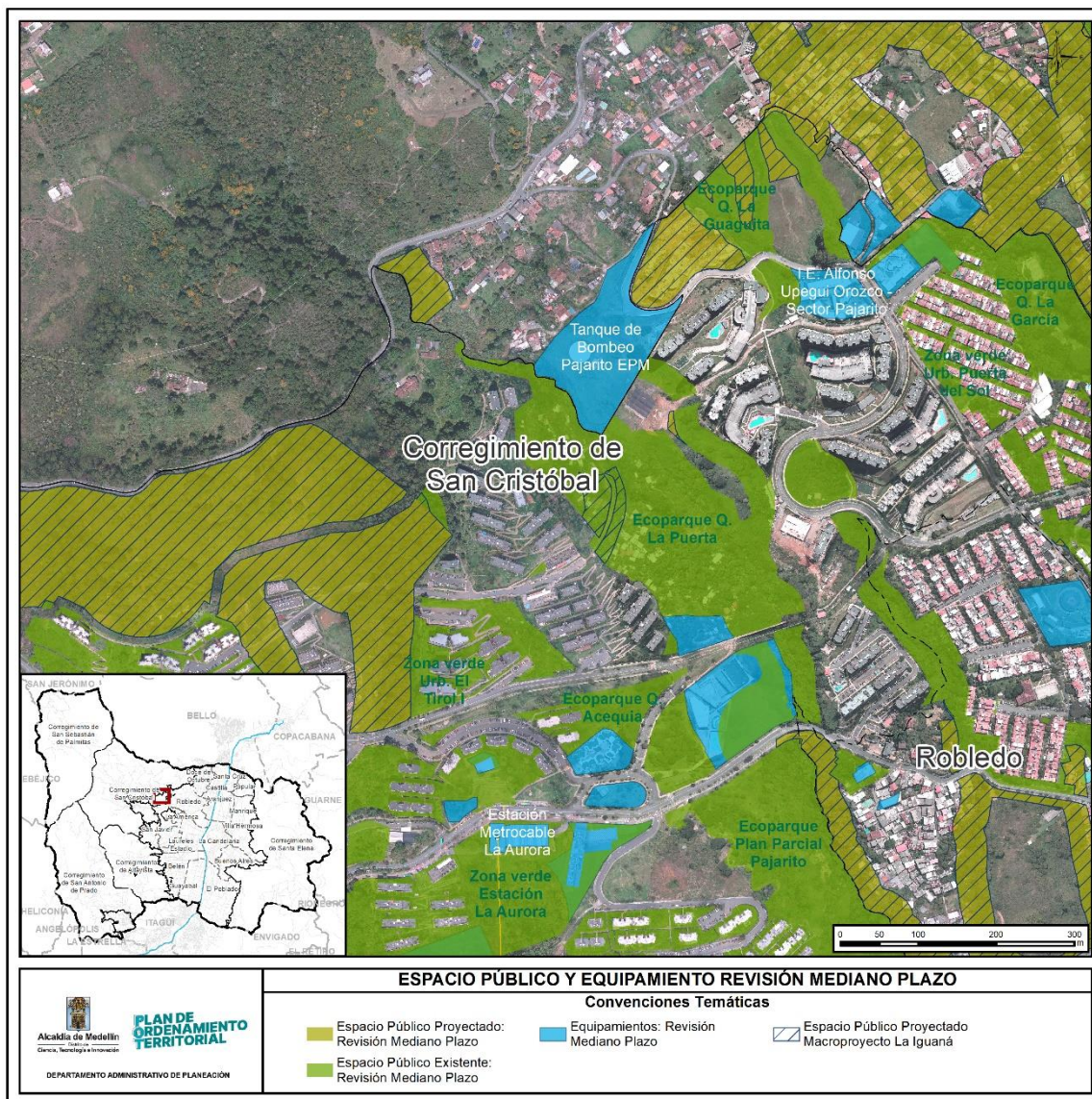
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Ecoparque Comuna 9 - Vereda Las Palmas

Bajo el Acuerdo 48 de 2014, el Ecoparque Comuna 9 - Vereda Las Palmas hacía parte del sistema de espacio público proyectado bajo la categoría de Ecoparque de quebrada y otros cuerpos de agua, con una superficie de 973.570,76 m². El ámbito territorial se encontraba además asociado a las determinantes de planificación del sector Buenos Aires y su articulación con Santa Elena.

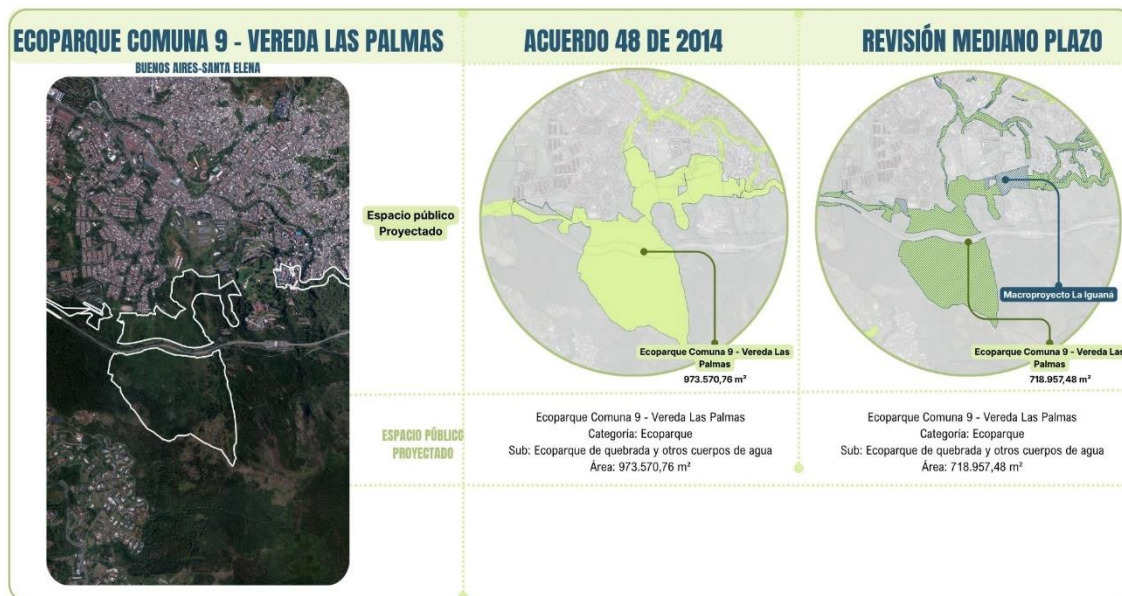
En la Revisión de Mediano Plazo se desarrolló un proceso de ajuste cartográfico y depuración normativa motivado por la incorporación del Macroproyecto Santa Elena, soportado mediante la integración de la respectiva GDB. Como resultado, el ecoparque



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

permaneció clasificado dentro del sistema de espacio público proyectado, pero con un área ajustada a 718.957,48 m². La actualización permitió armonizar las delimitaciones del espacio público con el instrumento de planificación.





Alcaldía de Medellín

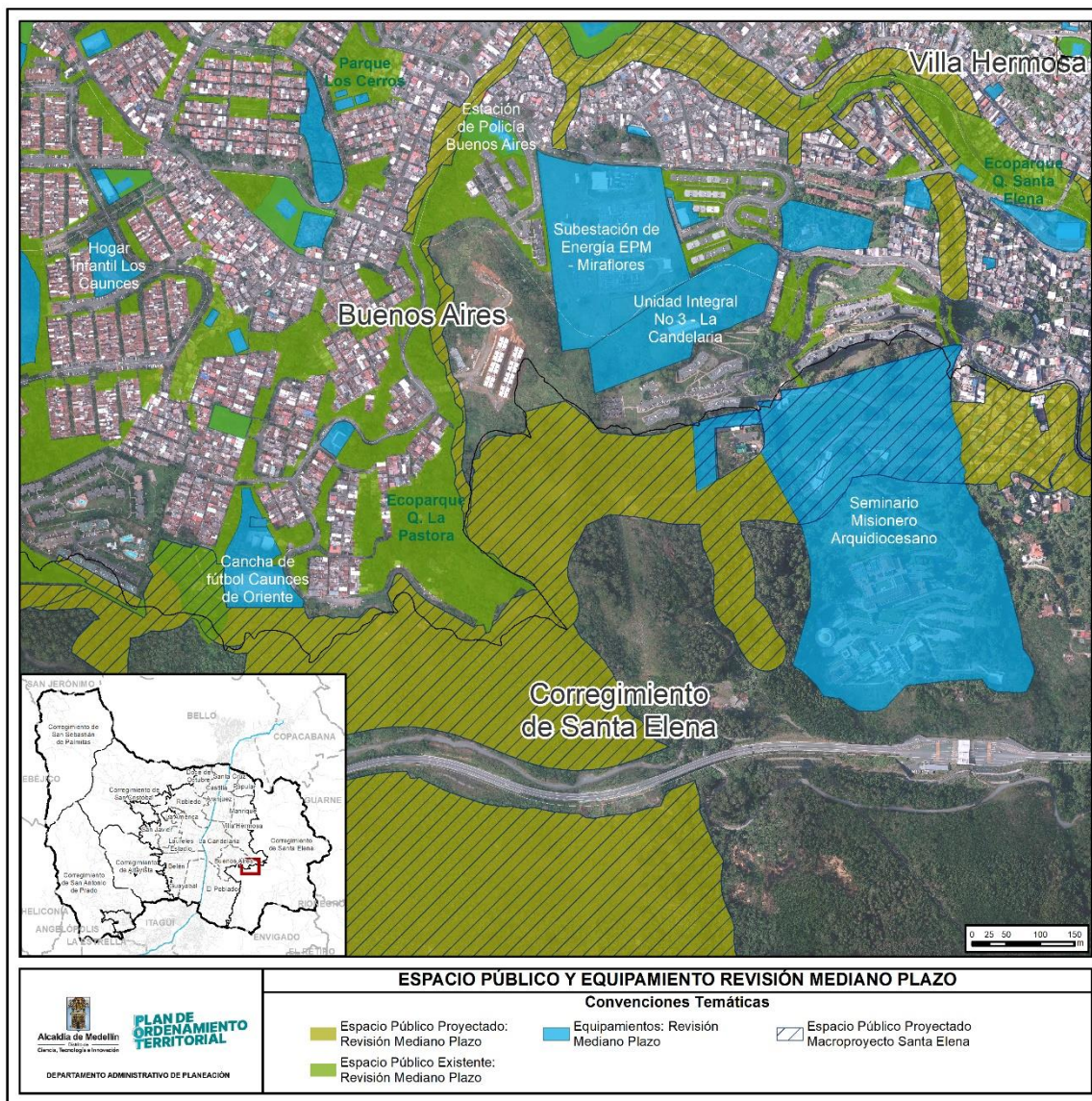
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740